



## **NOVEDADES NACIONALES**

### **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS BRUTOS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 3538 – B.O. 15/11/2013**

*Procedimiento fiscal. Fideicomisos financieros y no financieros constituidos en el país y en el exterior. Régimen de información anual y de registración de operaciones. Presentación por Internet de la documentación que respalda las operaciones registradas.*

La presente resolución establece que los sujetos alcanzados por el régimen de información anual y registración de operaciones de fideicomisos financieros y no financieros constituidos en el país y en el exterior -RG (AFIP) 3312- deberán presentar en forma electrónica, en formato “.pdf”, la documentación respaldatoria de las operaciones registradas.

Asimismo, y con carácter de excepción, deberán presentar electrónicamente a través del servicio “Registración de Fideicomisos del País y del Exterior” en formato “.pdf” el contrato de constitución inicial del fideicomiso informado y las modificaciones que se hubieran efectuado a este, de las operaciones registradas a partir del 1/1/2013.

Los fideicomisos financieros que cuenten con la autorización de la Comisión Nacional de Valores para hacer oferta pública de sus valores fiduciarios quedan exceptuados de cumplir con las obligaciones comentadas precedentemente.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 15/11/2013 y se fija el 28/2/2014 como vencimiento especial para la presentación de la documentación digitalizada correspondiente a las operaciones registradas a partir del 1/1/2013.

## **NOVEDADES PROVINCIALES**

### **NEUQUÉN**

#### **RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 600/2013 – B.O. 08/11/2013**

*Ingresos brutos. Multa por omisión de presentación de declaraciones juradas. Procedimiento.*

La Dirección Provincial de Rentas establece el procedimiento para la aplicación de las multas por omisión de presentación de las declaraciones juradas de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.



### **RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 587/2013 – B.O. 08/11/2013**

*Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de noviembre 2013.*

La Dirección Provincial de Rentas establece, para el mes de noviembre de 2013, las tasas de interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago aplicables a los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

### **RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 567/2013 – B.O. 08/11/2013**

*Ingresos brutos. Impuesto inmobiliario. Emergencia económica y social. Municipalidad de Caviahue-Copahue. Beneficios impositivos. Ley (Neuquén) 2.872. Reglamentación.*

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén aprueba la reglamentación de los beneficios impositivos establecidos mediante el régimen que declara el estado de emergencia económica y social en el ejido de la Municipalidad de Caviahue-Copahue -Ley (Neuquén) 2.872-.

### **ENTRE RÍOS**

#### **RESOLUCIÓN (AT E. Ríos) 338/2013**

*Ingresos brutos. Contribuyentes con sede fuera de la provincia. Alicuota aplicable. Multa por omisión. Condonación.*

Se condonan de oficio en un 100% las multas por omisión que les correspondan a aquellos contribuyentes que hubieran tributado incorrectamente el impuesto sobre los ingresos brutos con la alícuota del 3,5%, cuando por tener sede fuera de la Provincia se encontraban alcanzados con la alícuota del 4,5%, ya que la omisión mencionada pudo deberse a un error involuntario. Será condición excluyente para acceder al beneficio, la cancelación de las diferencias por la aplicación incorrecta de la alícuota y la presentación de las declaraciones juradas rectificativas hasta el 10/12/2013.

### **CHACO**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 1784/2013**

*Procedimiento. Obligaciones fiscales. Medios de pago habilitados. Servicio interbanking. Incorporación.*

Se incorpora como medio de pago habilitado para la cancelación de los anticipos y las cuotas de los regímenes de financiación para la regularización de las obligaciones impositivas provinciales -L. (E. Ríos) 6889 y RG (ATP Chaco) 1748/2013- al servicio Interbanking.



## **BUENOS AIRES (CIUDAD)**

### **DECRETO (P.E. Bs. As. Ciudad) 456/2013 – B.O. 13/11/2013**

*Ingresos brutos. Sellos. Estímulo para el reordenamiento y mejores prácticas del transporte de cargas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Beneficios impositivos. Reglamentación.*

Se reglamenta la ley de estímulo para el reordenamiento y mejores prácticas del transporte de cargas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuesto por la ley (Bs. As. Ciudad.) 4.348.

Se recuerda que la mencionada ley prevé exenciones para los sujetos comprendidos en el pago de las contribuciones de alumbrado, barrido y limpieza, territorial y de pavimentos y aceras, en el impuesto de sellos, ingresos brutos, y en el gravamen anual por radicación de camiones, semirremolques y utilitarios, por el plazo de 10 años.

## **BUENOS AIRES**

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 38/2013**

*Facilidades de pago. Extensión de la vigencia de los regímenes de facilidades de pago.*

Se extiende, hasta el 31/12/2013, la vigencia de los regímenes de facilidades de pago que se detallan a continuación:

- Régimen de facilidades de pago del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y a los automotores que se encuentren en instancia de ejecución judicial -RN (ARBA Bs. As.) 8/2013-;
- Régimen de regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y a los automotores, vencidas o devengadas entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012 -RN (ARBA Bs. As.) 9/2013-;
- Régimen de regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos en proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes, y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas -RN (ARBA Bs. As.) 10/2013-;
- Régimen de regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos, correspondientes a los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas -RN (ARBA Bs. As.) 11/2013-; y
- Régimen de regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y a los automotores, vencidas o devengadas al 31/12/2011 -RN (ARBA Bs. As.) 12/2013-.



## **MISIONES**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Misiones) 29/2013 – B.O. 12/11/2013**

*Sellos. Liquidación y pago. Programa aplicativo. Nuevos supuestos.*

Se incorporan al programa aplicativo para la liquidación y el pago del impuesto de sellos aquellos instrumentos referentes a actos, por los cuales se provee de bienes muebles al Estado Nacional, provincial, municipal, sus reparticiones y dependencias, inclusive los organismos autárquicos y descentralizados.

Recordamos que el mencionado aplicativo se encuentra disponible en la página web de la Dirección General de Rentas ([www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar)) en servicios -tasas y sellos-.



## **OTRAS NOVEDADES**

### **PODER EJECUTIVO NACIONAL**

#### **DECRETO 1768/2013 – B.O. 12/11/2013**

*Feridos turísticos de los años 2014, 2015 y 2016. Fijación.*

Se establecen como días feriados con fines turísticos para los años 2014, 2015 y 2016 las siguientes fechas:

- Año 2014: 2 de mayo y 26 de diciembre
- Año 2015: 23 de marzo y 7 de diciembre
- Año 2016: 8 de julio y 9 de diciembre